

CONCURSO

PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS



**PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA
SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO.**

Fecha de apertura
23-09-2022

Fecha de cierre
18-10-2022



Promotor

Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.)



Organizador

Colegio de Arquitectos de San Juan



Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos



Promotor

E.P.R.E.

Presidente:

Ing. Oscar A. Trad Ranea

Vicepresidente:

Dr. Ing. Roberto W. Ferrero

Organizador

Colegio de Arquitectos de San Juan



Presidente: Esp. Arq. Mario Oscar Flumiani

Vicepresidente: Arq. Elisa Beatriz Gómez

Secretario: Arq. Manuel Alejandro García

Tesorero: Arq. Edith Cecilia Bórbore

1° Vocal Titular: Arq. Rubén Mauricio Avendaño

2° Vocal Titular: Arq. Julia Beatriz Manzur

3° Vocal Titular: Arq. Fernando Víctor Tapia.

4° Vocal Titular: Arq. Gabriel Jaime Vallecillo

1° Vocal Suplente: Arq. Mirtha Elena Segura

2° Vocal Suplente: Arq. Martín Emanuel Nievas

Comisión Pre Bases:

Ing. Patricia I. Grossi Yurkovich

Arq. Rubén Mauricio Avendaño

Asesor de Concurso:

Arq. Rubén Mauricio Avendaño



Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Presidente: Arq. Daniel Ricci

Vicepresidenta: Arq. Viviana Arcos

Secretario General: Arq. Eduardo Bekinschtein

Tesorera: Arq. Claudia Hollenika

Vocal - Secretaría Permanente: Arq. Rubén Palumbo

Vocal -Secretaría de Concursos: Arq. Nicolás Lindow

Género, diversidad e inclusión: Arq. María Laura Fernández

Vocal: Arq. Guillermo Moretto

Vocal: Arq. Ana María Amaya

C. Honorario Vitalicio (Pdte): Arq. Martín Capobianco

Calendario del Concurso

Fecha de Apertura

23 de septiembre de 2022

Fecha de Cierre

18 de octubre de 2022

Fallo del Jurado

28 de octubre de 2022

Consultas a la Asesoría

Las formuladas hasta el 30 de septiembre serán contestadas el día 5 de octubre de 2022.

Bases del Concurso

Índice

Capítulo 1

Reglamento del Concurso

1.1. Llamado a Concurso pág. 02.

1.2. Bases pág. 02.

1.3. Carácter del Concurso pág. 02.

1.4. De los Participantes pág. 02.

- 1.4.1. Obligación de los participantes
- 1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes
- 1.4.3. Reclamos de los participantes
- 1.4.4. Declaración de los participantes
- 1.4.5. Anonimato
- 1.4.6. Registro de los participantes

1.5. Asesoría pág. 04

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de la asesoría
- 1.5.3. Consultas a la asesoría
 - 1.5.3.1. Cronología
 - 1.5.3.2. Formulación de las consultas
 - 1.5.3.3. Informes de la asesoría

1.6. Presentación de los trabajos pág. 06

- 1.6.1. Condiciones
- 1.6.2. Exclusión del concurso
- 1.6.3. Sobre de identificación
- 1.6.4. Recepción de los trabajos
- 1.6.5. Envío directo
- 1.6.6. Recibo y clave secreta

1.7. Normas y Elementos de presentación pág. 08

- 1.7.1. Elementos constitutivos
- 1.7.2. Condiciones de las láminas

1.8. Jurado pág. 10

- 1.8.1. Composición del Jurado
- 1.8.2. Funcionamiento del jurado
- 1.8.3. Deberes y atribuciones del jurado
- 1.8.4. Convocatoria y sede del jurado
- 1.8.5. Informe de la asesoría
- 1.8.6. Plazos para la actuación del jurado
- 1.8.7. Asesores del Jurado
- 1.8.8. Premios desiertos
- 1.8.9. Inapelabilidad del fallo
- 1.8.10. Apertura de sobres
- 1.8.11. Falsa declaración
- 1.8.12. Acta final

1.9. Retribuciones pág. 13

1.9.1. Premios

1.9.2. Otras retribuciones

1.9.3. Forma de pago

1. 10. Obligaciones pág. 13

1.10.1. Obligaciones del promotor

1.10.2 Propiedad Intelectual

1.10.3. Exposición

1.10.4. Devolución de los trabajos

1.10.5. Condiciones obligatorias de las bases

Capítulo 2

2 Consideraciones Generales

2.1. Introducción pág. 16

2.1.1 San Juan Provincia árido sísmica

2.1.2 Barreal

2.1.3. Parque Nacional El Leoncito

Capítulo 3

El concurso

3.1. Objeto del concurso pág. 23

3.2. Delimitación del área de intervención

3.3. Pautas de diseño

Capítulo 4

4. Anexos pág. 24

A. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA pág. 25

A.1 Ubicación General pág. 26

A.2 Delimitación del área de intervención pág. 27

A.3 Delimitación del área de intervención con medidas pág. 28

A.4 Foto aérea del terreno pág. 29

A.4 Detalle de la Estación Transformadora pág. 30

B. DOCUMENTACIÓN ESCRITA COMPLEMENTARIA pág. 31

B.1 Reglamento de Concursos FADEA - Transcripción de artículos citados en las bases.

B.2 Acta complementaria EPRE – CASJ

C. FORMULARIOS

C.1. Declaración Jurada pág. 38

C.2. Registro de Inscripción pág. 39

C.3. Recibo pág. 40

D. Rótulo pág. 42

Capítulo

1

Reglamento del Concurso

1.1. Llamado a Concurso

El **E.P.R.E.**, en adelante el "**Promotor**", con domicilio, legal en Calle Laprida 12 este, Capital, San Juan, por intermedio del **Colegio de Arquitectos de San Juan** en adelante el "**Organizador**" con domicilio en calle General Acha 979 (su) con el auspicio de la Federación de Entidades de Arquitectos, llama a "**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO**"

En los espacios definidos adquiridos por el EPRE y en relación al Convenio Marco firmado entre El E.P.R.E. y el Colegio de Arquitectos de San Juan.

1.2. Bases

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante "**Bases**" las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los Participantes.

Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concurso del Colegio de Arquitectos de San Juan, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo a lo que en dicho reglamento se estipula.

1.3. Carácter del Concurso

El presente llamado a **Concurso de Anteproyecto, es abierto, provincial, a una sola prueba y de carácter vinculante.** Queda abierto desde el **23 de septiembre del 2022 hasta el 18 de octubre del 2022.**

Se deja expresamente establecido que el monto correspondiente al **PRIMER PREMIO** será a cuenta de los Honorarios Profesionales que correspondan por: Proyecto, Cálculo y Dirección de Obra. Dicho honorario constituye el **10% del monto total de la obra civil.** Ver cláusula 6 del Convenio EPRE- CASJ adjunto en Anexo B2

PRIMER PREMIO: Cuatrocientos Mil (\$400.000)

SEGUNDO PREMIO: Cien Mil (\$100.000)

TERCERO PREMIO: Cincuenta Mil (\$50.000)

1.4. De los Participantes

1.4.1 Obligación de los Participantes

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de estas bases y las del Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de San Juan, en cualquier aspecto no contemplado en estas Bases.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes

1.4.2.1 Para participar en este Concurso se requiere ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad Nacional o Universidades Privadas debidamente reconocidas, estar matriculado Habilitado para el ejercicio autónomo de la Profesión por el Colegio de Arquitectos de San Juan y con habilitación al día (Art. 13 del Reglamento de Concursos).

1.4.2.2. No podrá presentarse persona alguna que forme parte del Gobierno de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores o hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

1.4.2.3. El Participante que fuese socio, colaborador, empleado o empleador o guardare relación profesional con algún miembro del Colegio de Jurados, deberá dirigirse a este con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente. (Art. 15 Reglamento de Concursos).

1.4.3. Reclamo de los Participantes

Ningún Participante podrá reclamar ante las Promotoras, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a los Asesores o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética del Colegio de Arquitectos de San Juan. (Art. 47 Reglamento de Concursos).

1.4.4 Declaración de los Participantes

Cada Participante deberá **declarar por escrito y bajo su firma** que las ideas presentadas son de su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el Anexo C1. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el 1.4.2.1., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, la Asesoría o de la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases.

1.4.6. Registro de los participantes

Los Participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente en el registro correspondiente, mediante el envío del formulario de Inscripción que se adjunta. Anexo C2.

A partir de la inscripción, les serán remitidas las comunicaciones con la Asesoría.

El recibo que certifica la adquisición de las Bases (Anexo C.3.) deberá ser presentado en el momento de entrega de los trabajos. Punto 1.6.4. de estas Bases.

1.5. Asesoría

1.5.1. Asesor

Asesor Titular:

Arq. Rubén Mauricio Avendaño

1.5.2. Deberes de la Asesoría

- a)** Redactar las Bases de acuerdo con las expectativas expresadas por la Promotora, las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA y con las leyes y ordenanzas vigentes.
- b)** Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad Organizadora.
- c)** Organizar el llamado a Concurso.
- d)** Evacuar periódicamente, y con el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima. Los asesores no modificarán la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso.

- e) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteo correspondientes.
- f) Dirigir un informe especial a la Entidad Organizadora, con anticipación a la fecha de clausura del Concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos en el lugar y fecha indicados, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los participantes.
- h) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de acuerdo con el punto 1.6.2. y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías u otros elementos que se hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.
- i) Convocar a reunión del Jurado y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.
- j) Asistir a las reuniones del Jurado con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- k) Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta del fallo y señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado al Promotor, a la Federación, a la Comisión Directiva de la Entidad Organizadora y a los órganos de prensa. (Art. 24 Reglamento de Concursos)

1.5.3. Consultas a la Asesoría

1.5.3.1. Cronología

Los Asesores contestarán todas las consultas que le formulen según la siguiente cronología:

Las formuladas hasta el 30 de septiembre serán contestadas el día 5 de octubre de 2022.

1.5.3.2. Formulación de las consultas

Se referirán a puntos concretos de las Bases. Deben estar expresadas en forma breve y clara. Serán escritas a máquina, sin firmas ni signos que permitan individualizar al remitente,

Estarán dirigidas al "**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO**"

Al domicilio de la Entidad Organizadora, Gral. Acha 979 (S). Capital -5400- San Juan, o las mismas podrán ser enviadas vía mail a: **asesoriaconcurso@casj.org.ar** a través de una dirección creada por los participantes para tal fin, manteniendo siempre el anonimato.

1.5.3.3. Informes de la Asesoría

Los informes que emita la Asesoría (que estarán refrendados por el Asesor) pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. Presentación de los trabajos

1.6.1. Condiciones

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los Participantes. (Art. 50 Reglamento de Concursos).

1.6.3. Sobre de identificación

Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado, en cuyo exterior los Participantes escribirán a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los Participantes. Este deberá formar parte del Registro habilitado a tal fin en la Sede del CASJ y deberá estar incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por los Asesores. Este listado será entregado a los Participantes inscriptos. Se admitirá el voto en blanco. Dicho sobre en su interior contendrá:

1- La declaración jurada a que hace referencia el punto 1.4.4. (ANEXO C1- original) y consigna los siguientes datos:

- a)** Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención - o no - de los colaboradores y asesores;
- b)** Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.I, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado, número de matrícula del CASJ y firma del /los interesado / s.

2- Certificado de habilitación para el ejercicio profesional, expedida por el Colegio de Arquitectos de San Juan, donde conste el tipo de matrícula y habilitación al día.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del sobre:

"El Jurado esta autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos".

Sin esta aclaración los trabajos no premiados guardarán anonimato.

1.6.4. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la **Asesoría el día 18 de octubre de 2022, desde las 17 hs y hasta las 20 hs**, sin excepción en la sede del Colegio de Arquitectos de San Juan, General Acha 979 (S), San Juan.

La Asesoría deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las Bases (Anexo C.3 – original) y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes del trabajo presentado, numerado correlativamente a partir del número 1 (uno).

El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del Concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la Entidad receptora.

2) El mismo número del recibo de recepción del trabajo se escribirá con lápiz, en forma suave que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo, incluido el sobre descrito en 1.6.3.

3) Vencido el plazo estipulado en las Bases, procederá a labrar un Acta de Recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos constitutivos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta será enviado a la Asesoría. El acta deberá suscribirse aún cuando no se haya presentado trabajo alguno.

4) Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia.

1.6.5. Envío directo

Los Participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo postal, o cualquier otro medio adecuado, a nombre de la Asesoría del Concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.

El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señaladas para la clausura del Concurso. Para estos casos, los Asesores o su delegado extenderán un recibo en el que se haga referencia al número del documento de transporte. La Asesoría no se hace responsable de los extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

1.6.6. Recibo y clave secreta

En el acto de la recepción, la Asesoría o el delegado a tal fin, entregará a cada Participante un recibo numerado, y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra desconocidos por los Participantes, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de los Asesores hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.7. Normas y elementos de presentación

Nota:

El equipo ganador del Concurso deberá entregar copia de los archivos digitales editables de todos los elementos constitutivos de su propuesta del conjunto antes del acto de entrega de premios.

Los planos estarán suficientemente detallados para expresar claramente la propuesta.

1.7.1. Elementos constitutivos

Documentación Gráfica:

En 1 (una) Lámina síntesis de 1m x 0.70m se deberá presentar la siguiente documentación.

A) PLANIMETRIA GENERAL DEL CONJUNTO

ESCALA 1: 400

En esta lámina estarán todos los elementos constitutivos de la propuesta, indicará: accesos, circulaciones, equipamiento, luminarias, etc. Niveles y cotas generales. Todos los elementos que ilustren las relaciones entre el espacio construido y el entorno inmediato incluyendo, calles, forestación, solados, recorridos, etc, y todos los componentes que se necesiten para la mejor comprensión de la propuesta. Contendrá también como mínimo 1 cortes vista longitudinal y 1 transversal referenciales de la propuesta. Se podrán incorporar imágenes en la lámina.

B) PLANTA, CORTES Y FACHADAS DEL CIERRE PERIMETRAL

ESCALA 1:100

En un Pendrive:

A) IMAGENES Y DETALLES

Se presentarán al menos una perspectiva aérea de conjunto y o fotomontaje, perspectivas peatonales del conjunto y de los sectores más relevantes, con técnicas de representación y dimensiones a criterio del proyectista.
Detalles constructivos de los elementos principales que a criterio del proyectista completen la información de la propuesta.

B) VIDEO

Se incorporará un video en formato MP4 de la propuesta donde se pueda apreciar un recorrido desde la ruta hasta el sector intervenido.

C) INSTALACIONES

Se presentarán esquemas de las instalaciones necesarias en función de la propuesta.

Documentación escrita

En una carpeta tamaño A4 plástica color negro tapa transparente, se presentará la Memoria descriptiva.

1- **Memoria descriptiva**

Será sintética, clara, completa y deberá expresar las ideas que sustenten la propuesta. Será escrita, con tipografía Arial –12– interlineado normal en un máximo de 6 páginas tamaño A4.

Servirá para sustentar los aspectos que no se expresen en la documentación y puede, eventualmente, incluir gráficos descriptivos que complementen la propuesta.

2- **Recibo**

Recibo que certifica la adquisición de las Bases (Anexo C.3 – original-)

Deberá ser presentado en el momento de entrega (punto 1.6.4) y se abrochará en el sobre de identificación.

3- **Sobre de identificación**

Ver (punto 1.6.3.)

1.7.2. Condiciones de la lámina

Se presentará adherida a un panel rígido y liviano (tipo foam board) de tamaño **1m x 0.70m**, con una tolerancia en más o en menos de 2 cm.

El título de la lámina se ubicará en el ángulo superior derecho, según modelo en Anexo D.1. en tipografía Arial, de color negro. El título será: "**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO**"

1.8. Jurado

1.8.1. Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por 4(cuatro) miembros:

- a) Un Arquitecto por el C.A.S.J.
- b) Un Ingeniero por el E.P.R.E.
- c) Un Arquitecto en representación de los Participantes. (presentados en la nómina de jurados del C.A.S.J.)
- d) Un Arquitecto por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

El más antiguo de los miembros actuará como presidente del Jurado. En caso de empate, tendrá doble voto.

El jurado indicado en c) será elegido, por mayoría de votos de los participantes, de entre los integrantes del registro habilitado a tal fin, puesto a consideración con anterioridad al cierre del Concurso, según listas que proveerá oportunamente la Asesoría. En caso de empate en la cantidad de votos, se dará el orden de mérito por antigüedad.

1.8.2. Funcionamiento del Jurado

Los miembros del Jurado serán nominativos e inamovibles desde la constitución del mismo hasta la emisión del fallo. El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiables, el Presidente del Jurado poseerá doble voto.

1.8.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a)** Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del Concurso.
- b)** Recibir de la asesoría los trabajos y su informe.
- c)** Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d)** Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo a la que se establezca en las Bases.
- e)** Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2., inc. h).
- f)** Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases y señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.
- g)** Adjudicar los premios y demás retribuciones establecidas en estas Bases.
- h)** Otorgar, además de los premios monetarios establecidos, hasta 3 (tres) menciones.
- i)** Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del Concurso.

1.8.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de los 4 días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de San Juan, en el lugar designado por La Organizadora.

1.8.5. Informe de los Asesores

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas y elementos del punto 1.7. por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. Los Asesores estarán a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su **fallo** a más tardar, el día **28 octubre de 2022**. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar al Organizador la ampliación del plazo del fallo.

1.8.7. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso.

1.8.8. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida. No podrán declararse desiertos los premios si los defectos de las propuestas provienen de fallas de las Bases (Art. 32 Reglamento de Concursos).

1.8.9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable. (Art. 33 Reglamento de Concursos).

1.8.10. Apertura de sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado y de un representante de la Organizadora. La apertura de sobres podrá hacerse en acto público convocado a ese efecto.

1.8.11. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en 1.8.10. contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12. Acta final

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9. Retribuciones

1.9.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio.....\$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil).

Segundo Premio... \$100.000 (Pesos cien mil).

Tercer Premio.....\$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).

Se otorgarán además 3 (tres) Menciones Honoríficas (sin aporte monetario) si así lo dispusiese el Jurado.

1.9.2. Otras retribuciones

Las retribuciones correspondientes a la Entidad Organizadora, a la Asesoría y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato celebrado entre el Promotor y la Entidad Organizadora. Acta Acuerdo.

1.9.3. Forma de pago

Los premios serán abonados por el Promotor dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, una vez comunicado el Fallo del Jurado, debiendo por su parte EL COLEGIO rendir cuenta a EL EPRE del monto antes indicado dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la finalización del Concurso.

1.10. Obligaciones

1.10.1. Obligaciones del Promotor

A continuación se transcriben las cláusulas pertinentes del convenio firmado entre la Promotora y la Organizadora:

ARTÍCULO 6°: Los **PREMIOS** para el Concurso, citado en el Artículo 1°; se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Premio: **\$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil)**.-----
- Segundo Premio: **\$ 100.000 (Pesos cien mil)**.-----
- Tercer Premio: **\$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)**.-----

- Considerar hasta un máximo de tres (3) Menciones Honoríficas si así lo dispusiese el Jurado, sin aporte monetario alguno. El monto total de los Premios precedentemente indicados, asciende a la suma de: pesos Quinientos cincuenta mil (**\$550.000**) correspondientes a los trabajos ganadores. El mismo será depositado por el E.P.R.E. en la **Cuenta Corriente N° 108000079/7 del Banco COMAFI, Sucursal San Juan** correspondiente a EL COLEGIO. Estos Premios serán abonados dentro de un plazo máximo de veinte (20) días posteriores a la comunicación del Fallo del Jurado, debiendo por su parte EL COLEGIO rendir cuenta al E.P.R.E. del monto antes indicado en forma detallada y documentada dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la finalización del Concurso.-----

1.10.2. Propiedad intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentos vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor (Art. 54 Reglamento de Concursos) ni podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quien no podrá utilizar otro anteproyecto premiado sin expreso convenio con el autor del mismo. En todos los casos el autor conserva el derecho de repetición, salvo que las Bases estipulen lo contrario (Art. 55 Reglamento de Concursos).

1.10.3. Exposición

Luego del fallo del Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados.

El lugar de exposición será habilitado por la Promotora en la Ciudad Capital de San Juan.

1.10.4. Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Entidad Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose la Entidad Organizadora, ni la Promotora ni la Asesoría por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los (30) treinta días de comunicada tal devolución.

1.10.5. Condiciones obligatorias de las Bases

Son condiciones obligatorias de estas Bases las establecidas en:

- a- El Reglamento del concurso.**
- b- Las Pautas de diseño**
- c- Las Reglamentaciones y ordenanzas vigentes y el Código de Edificación de San Juan.**

Capítulo

2

Consideraciones Generales

2.1. INTRODUCCIÓN

2.1.1 SAN JUAN, PROVINCIA ÁRIDO SÍSMICA.

La Provincia de San Juan se encuentra ubicada en los contrafuertes de la Cordillera de Los Andes formando parte de la región árida-semiárida de la República Argentina. Su territorio ocupa una superficie total de **96.493 km²**.

Se sitúa en el centro oeste del Territorio Nacional, cuenta con una Población cercana a los **700.000 habitantes** y con **19 Departamentos**, división político administrativa que data del año 1889, fecha en la que se realizó la 1º determinación de límites Provinciales (Los Municipios de la Provincia de San Juan. Estadísticas Básicas. INDEC, 1998).

San Juan presenta una economía de **OASIS** de base eminentemente agrícola, representada fundamentalmente por el cultivo de la Vid. Sólo el **2,35%** de su superficie Provincial resulta adecuada para el asentamiento humano y esta escasa superficie no se concentra en un solo punto de su espacio, sino que se divide a su vez en **6 Oasis Provinciales**, representando el mayor de ellos o **Valle de Tulúm, Ullum y Zonda**, el **1,81%** de la superficie provincial y el menor o Valle Fértil el **0,05%**.

Las condiciones de extrema aridez que identifican a todo el Oeste Argentino donde se encuentra inmersa la Provincia, han determinado que el recurso hídrico se constituya en el principal elemento aglutinador de la Población. Sin embargo, la presencia del agua no resulta suficiente para la instalación del hombre, ya que el relieve juega también un papel vital dado su extrema complejidad.

De esta manera, la caracterización del medio físico resulta ser un elemento primordial al igual que la posición para justificar la organización general del espacio.

La Provincia se sitúa en la zona con más alto riesgo sísmico del País (Zona IV). Es por ello que los sismos han definido la vida de la Ciudad y de todo San Juan, determinando un antes y un después en el paisaje urbano-arquitectónico y condicionando la localización geográfica de las urbes.

A partir del año 1944, fecha del devastador Terremoto que destruyó prácticamente toda la Ciudad Capital, los efectos multiplicadores de su reconstrucción, urbanización y crecimiento demográfico fueron acompañados con la expansión continua del cultivo de la vid. Esto consolidó un modelo de desarrollo altamente polarizado en su núcleo urbano central y en su base económicamente vitivinícola.

Por todo lo dicho puede expresarse que, tanto la **ARIDEZ** como el **SISMO**, resultan ser los dos condicionantes ambientales de mayor relevancia para la Provincia.

2.1.2 BARREAL:

En el sudoeste de San Juan está Barreal, un pueblo que lleva ese nombre por un sitio cercano a lo que alguna vez fue un barrial y ahora es un desierto. No muy lejos de ahí alguien alguna vez divisó un puma y lo llamó leoncito; primero le dio nombre a una estancia y después al parque natural.

Barreal está en medio del Valle de Calingasta, **de un lado lo bordea la precordillera y del otro la Cordillera de los Andes**. Los picos de la cordillera son de esos imponentes, que llaman la atención, que se ven desde cualquier lado. El Cerro Mercedario es el pico que se destaca, pero también acompaña la Cordillera de Ansilta, con siete picos; y a lo lejos, bastante a lo lejos, se puede ver el pico del Aconcagua, el techo de América.

Hacia el norte (a 20 kilómetros, en el pueblito de Hilario), un monumento natural provincial corta el aliento. Se trata de El Alcázar, una formación rocosa que parece besar el cielo alimentando la leyenda de amor que guardan sus piedras. Como la proa de un gigantesco navío, la mole blanquecina rasga el celeste con una arrogancia de siglos.

Unos metros más adelante asoman las chimeneas centenarias de las Ruinas de Hilario, las cuales concentraban la incipiente producción minera que, de la mano visionaria de Sarmiento, se abrió en los albores de la historia sanjuanina.

Hacia el sur, la ruta lleva al **Barreal Blanco o Pampa del Leoncito** (una planicie interminable, de suelo lunar y terrenal espacio para la aventura y el asombro) y el Parque Nacional El Leoncito, custodio de uno de los cielos más diáfanos del país. Allí, en los dominios del suri, el guanaco y el puma, sobresalen dos observatorios astronómicos de renombre mundial.

Al oeste, el río Los Patos empuja las nieves cordilleranas en su tránsito hacia el río San Juan. En el horizonte, la huella sanmartiniana se perpetúa en circuitos como Manantiales, Morrillos, Alvarez Condarco y las Hornillas. Grandes vegas de vegetación rala anteceden la majestuosidad de los Andes y atesoran la memoria de la gesta libertadora.

El este es propiedad absoluta de la sierra del Tontal. Una sucesión de policromías y atardeceres suavizados por el viento y la memoria del agua. Los Escalones y Cerro Colorado son nombres que invitan a cabalgatas, caminatas y ensoñaciones crepusculares.

El mejor punto para ver esta postal de picos nevados en fila es **el Mirador del Cóndor Andino, al costado del Río de los Patos**. Este río, corre paralelo a la cordillera y su orilla, probablemente, **es el mejor lugar para ver el atardecer**.

Se pueden encontrar algunas construcciones de principios de Siglo XIX que en su momento fueron pulperías y casonas que devinieron en hotel. **El mejor dato histórico de Barreal es que desde esta zona, San Martín emprendió el cruce de los Andes hacia Chile**.

Otro punto pintoresco del pueblo es **el Camino de los Enamorados**. Desde la plaza **hacia la precordillera hay una calle paralela que está bordeada de filas de álamos**. Para caminarla hasta el final son 3,5 km, pero también se puede hacer la mitad.

A 35 kilómetros al sur de Barreal se encuentra su principal atractivo turístico. Para el lado de la Cordillera de los Andes **está la Pampa del Leoncito, también conocido como Barreal Blanco**. Este barreal -que da nombre al pueblo- **es una planicie que alguna vez fue una laguna y luego se secó tanto que no quedó ni registro del barro**. La inmensidad del barreal termina con la cordillera.

Pegado al Barreal Blanco se encuentra **la entrada al Parque Nacional El Leoncito**. Es un Parque no tan conocido a nivel turístico nacional, pero que tiene varios atractivos a nivel de flora, fauna y servicios; todo de acceso libre y gratuito.

Dentro del Parque se encuentran dos observatorios astronómicos, debido a que es una de las zonas del mundo con los cielos más diáfanos. Tanto el Félix Aguilar (anteriormente conocido como CESCO) y el CASLEO son de gran relevancia a nivel mundial. La NASA nominó como **foto del día** a una imagen tomada desde el CASLEO por el astrofotógrafo Nicolás Tabbush.

2.1.3 Parque Nacional El Leoncito:

Ficha: Parque Nacional El Leoncito



Provincia: San Juan

Ecorregión: Altos Andes, Puna y Monte de Sierras y Bolsones

Superficie: 89.706 ha

Creación: 2002 (Ley N° 25.656/02)

Su riqueza natural desmiente lo que parece ser a primera vista un desierto. En el área se entremezclan paisajes de **llanos** entre **sierras**, **planicies puneñas**, **filos montañosos** y pequeños **oasis en altura**.

Las **condiciones prístinas**, que incluyen **más de 300 noches despejadas por año**, son ideales para la observación de los cielos. Aquí se encuentran ejemplares de una especie vegetal en riesgo de extinción como es el **retamo**, arbusto de hojas duras, como los **coirones** y las verdes **yaretas**. Por los llanos de altura vagan **guanacos**, **cuises**, **zorros colorados** y **pumas**.

Aves de plumaje mimético, como las **agachonas**, y otras de coloración más notable, como los **comesebos**, comparten estos ambientes y, sorprendentemente, también viven en el área peces como el **bagrecito del Leoncito**, especie descubierta pocos años atrás y exclusiva del lugar.

Emblema

Más pequeño que el ñandú, su pariente de llanuras bajas, el **suri cordillerano o ñandú petiso** (*Rhea pennata*) es un ave perfectamente adaptada a las condiciones de los ambientes de altura del oeste argentino.

Corredor excepcional, recorre las estepas altoandinas en grupos relativamente pequeños buscando semillas, frutos, brotes, insectos, lagartijas y hasta pequeños roedores para comer. Luego de la copulación, el **macho** no sólo es responsable de construir el nido, también se encarga de empollar los huevos y criar a los polluelos.



Las **jarillas** (*Larrea spp.*) son plantas arbustivas de **llamativas flores amarillas**, propias del Monte de Sierras y Bolsones. De escasa altura, se ramifican desde la base y cuentan con hojas pequeñas y resinosas que reducen la pérdida de agua por transpiración.

Uno de los objetivos de este Parque Nacional es **mantener sin alteraciones las condiciones atmosféricas** para facilitar las observaciones del cielo. Aquí se encuentran las instalaciones de **dos importantes observatorios astronómicos** de nivel internacional: el Observatorio Carlos U. Cesco y el Centro Astronómico El Leoncito (CASLEO).

Capítulo

3

El concurso

3.1. Objeto del concurso

Surge de la necesidad de mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico de los Complejos Astronómicos, permitir el abastecimiento confiable del nuevo Proyecto del Radio Telescopio Chino-Argentino (CART), y garantizar el abastecimiento a los más de 1.200 usuarios de la Localidad de Barreal, que dependen del Distribuidor Minas de la ET Barreal 33/13,2 kV. Al independizar el consumo de los observatorios de la distribución urbana se logra aliviar el actual distribuidor lo que refleja una notable mejora en la calidad del servicio eléctrico de la zona.

Es por esto que es necesario intervenir la zona donde se instalará el transformador materializando un cierre perimetral que proteja al mismo, se mimetice con el entorno y logre así mitigar el impacto visual y ambiental.

3.2. Delimitación del área de intervención

Ver planos de referencia en páginas 27 y 28

3.3. Pautas de Diseño

1. Solo podrá intervenir en la parcela asignada para tal fin. Ver punto 3.2. Delimitación del área a intervenir.
2. Se deberá proponer un cierre perimetral rectangular de 20m x 30m (opaco) que no supere los 3,50m de altura garantizando que las vistas desde la ruta no sean hacia el interior del predio.
3. Se podrá extender la propuesta hasta 5 (cinco) metros en todo o en parte del perímetro indicado en el punto anterior.
4. Se tendrá en cuenta un acceso vehicular a través de un portón de 6 m de ancho (opaco), desde uno de los laterales de 20m. Ver detalle pag. 28
5. Se proyectará una plataforma para el transformador y demás equipos, la cual tendrá el nivel 0.8 m con respecto nivel de terreno natural.
6. Se deberá integrar a la propuesta la resolución del acceso desde la ruta nacional N° 149 en forma conjunta con la paisajística y su relación con el entorno.
7. La propuesta deberá cuidar y resaltar los valores del paisaje ambiental, minimizando el impacto visual, dado el gran potencial turístico y paisajístico de la zona.
8. Se podrán utilizar materiales de libre elección priorizando que la obra se mimetice con el entorno.
9. Se respetará la forestación existente y solo se podrá extraer la flora necesaria en el sector a intervenir.
10. Se preverá el sistema de cableado subterráneo.

Capítulo

4

Anexos

Anexo

A

Documentación Gráfica

Ubicación General

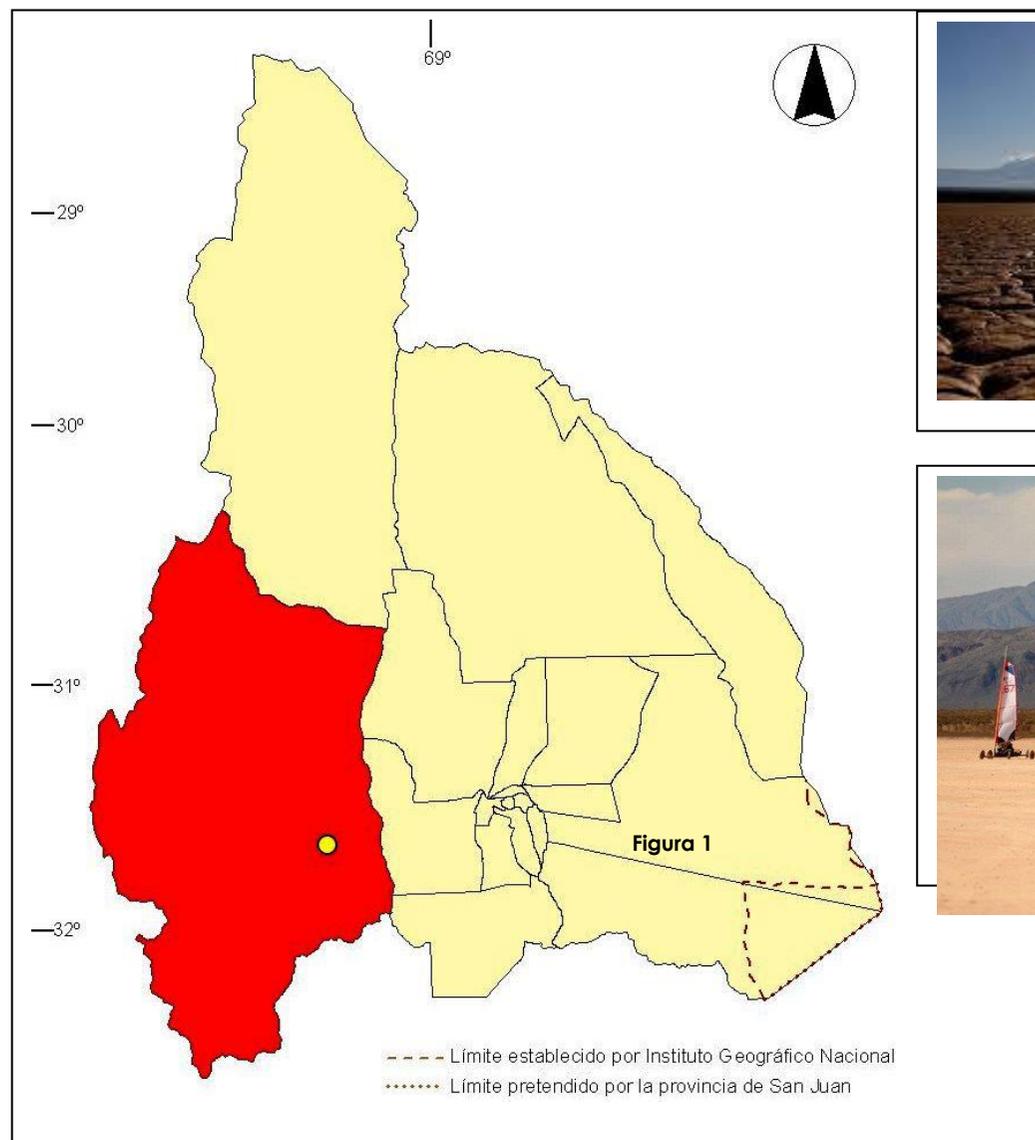


Figura 1: Departamento Calingasta.



Figura 2: Imagen satelital. Ubicación Subestación Transformadora El Leoncito

Delimitación del área de intervención



Figura 3: Imagen satelital. Ubicación Subestación Transformadora El Leoncito

Delimitación del área de intervención con medidas

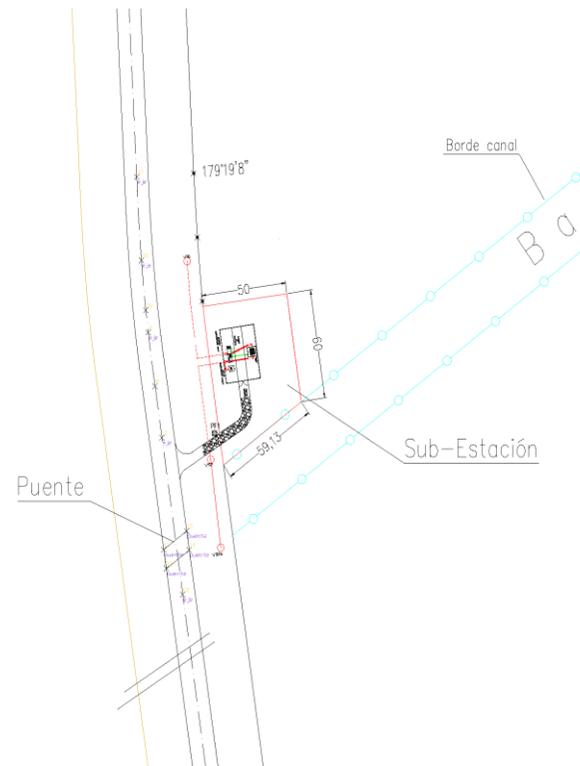
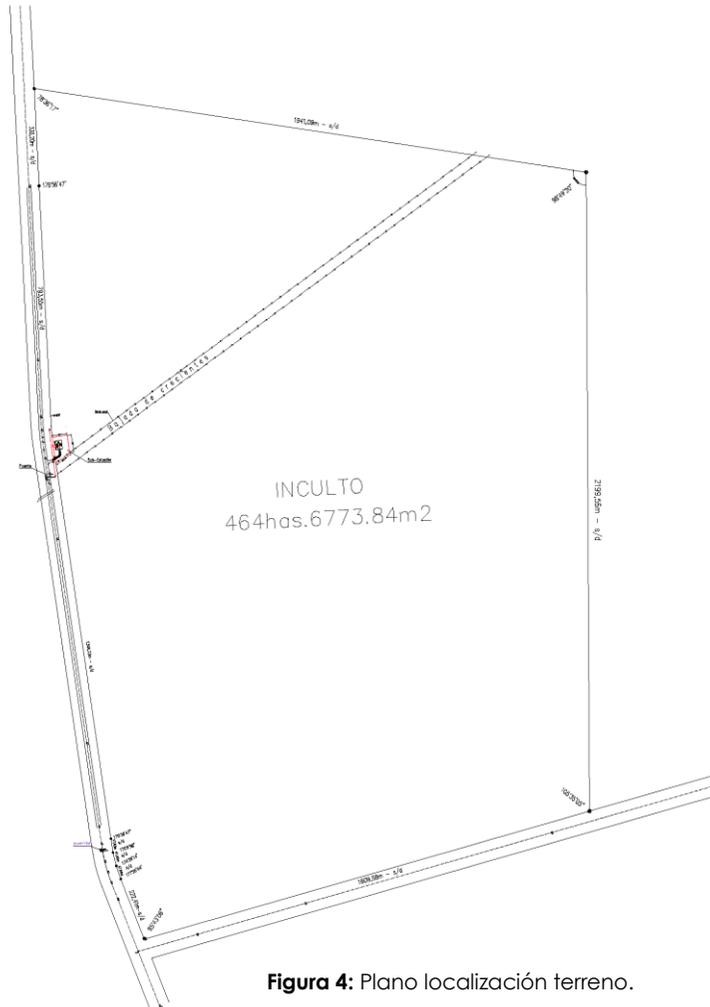


Foto aérea



Figura 6: Foto aérea. Terreno a intervenir

Detalle de Subestación Transformadora

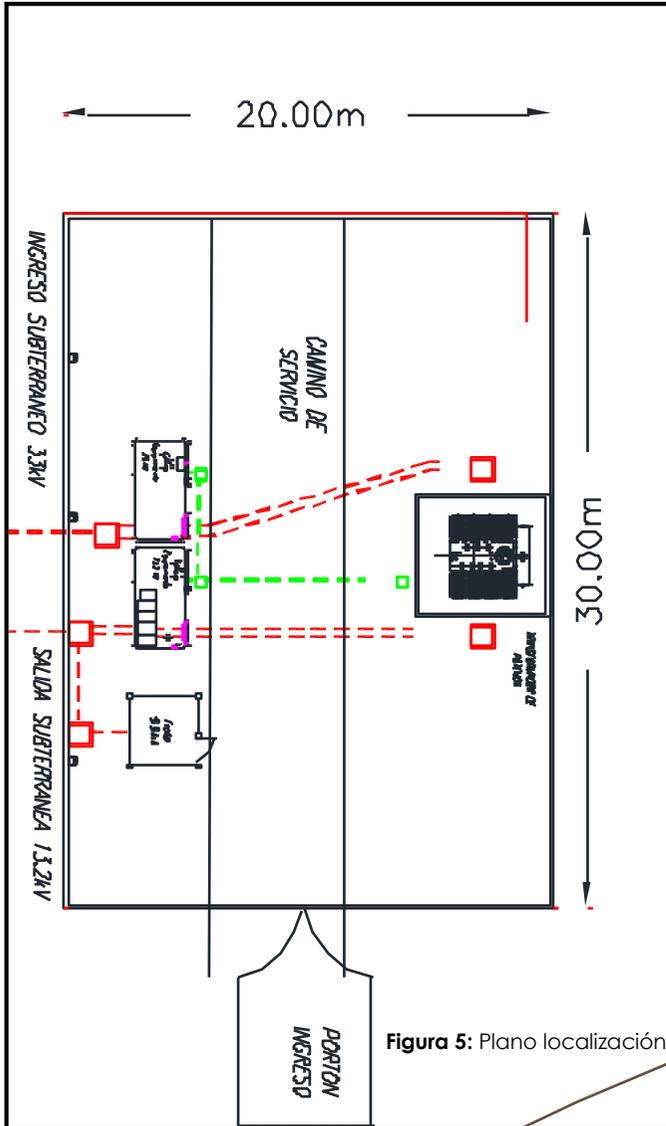


Figura 7: Plano Subestación Transformadora.

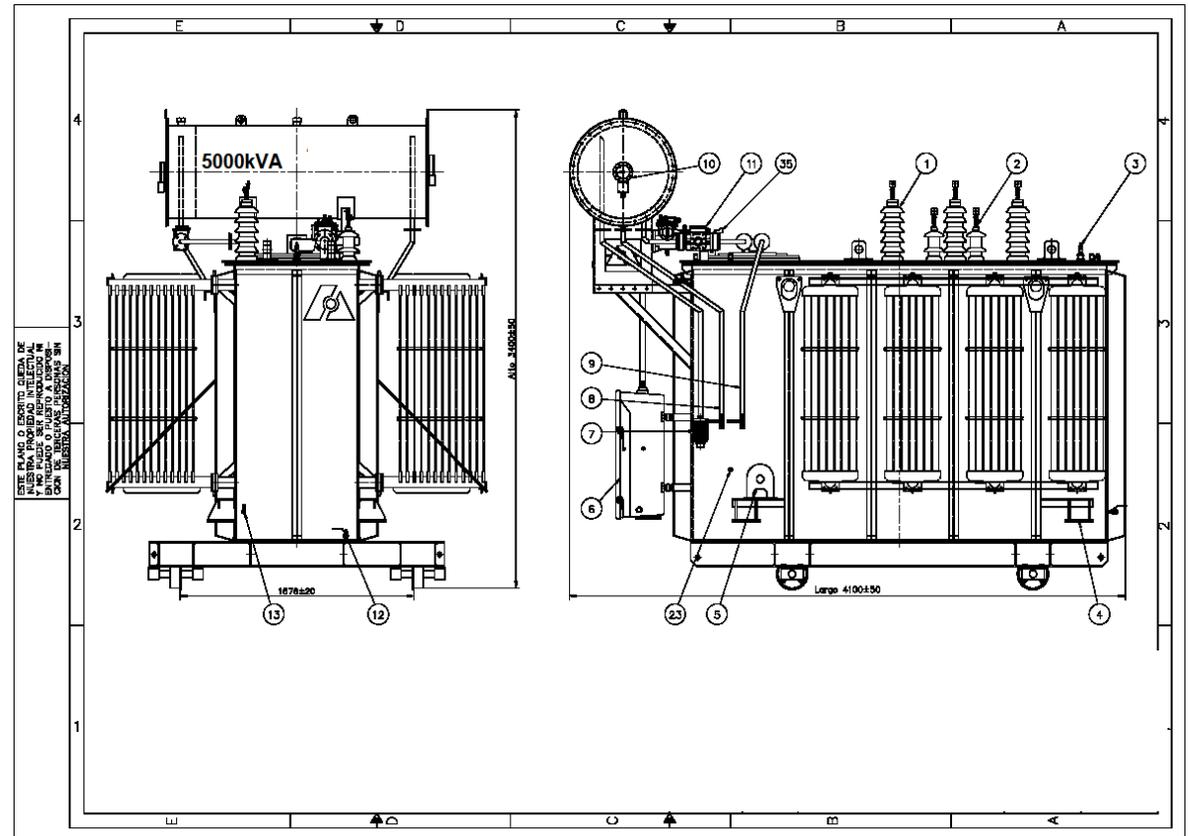


Figura 8: Plano transformador.

Anexo

B

**Documentación escrita
complementaria**

Reglamento de Concurso – CASJ -

Anexo B1

Transcripción de artículos del Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de San Juan citados en estas Bases

Art. 8 - El Promotor deberá declarar por escrito que conoce y acepta este Reglamento comprometiéndose, además a comunicar que dispone de los fondos necesarios para premios, honorarios y gastos, dar conformidad a las Bases, programa u otro escrito o gráfico que los sustituyan y acatar el fallo del jurado.

Art. 13 - Intervenir en un concurso implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases del concurso, siendo requisito para los arquitectos, en adelante "los Participantes", ser socios o matriculados en una Entidad que se encuentre dentro de la jurisdicción prevista en el concurso como ámbito de aplicación del mismo. En caso de equipos interdisciplinarios esto será necesario únicamente para los arquitectos.

Art. 15 - El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

Art. 24 - Son deberes de los Asesores:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso de acuerdo a directivas de los Promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por el Promotor.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la Prensa.

i) Se establece una inhabilitación especial a los miembros de los cuerpos de Asesores de las Entidades federadas de participar en calidad de tales en concursos no auspiciados por la Federación.

Art. 31 - Son deberes y atribuciones del Jurado: a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso como así también respetar las disposiciones obligatorias a que hace referencia el art. 21°. b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe. c) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso. d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, Consultas respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos. e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, Programa y Anexos, así como en las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación a las consultas de los Participantes. f) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el artículo 24a f). g) Formular juicio político de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran. h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente. i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos

Art. 32.- Para declarar desierto cualquiera de los premios de un Concurso deberán fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida. No podrá declararse desierto un Concurso si los defectos en los trabajos presentados provienen de fallas de las Bases.

Art. 33 - El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro de un plazo fijado en las Bases; la votación será nominal, constará en Actas y se publicará en la prensa en general.

Art. 47 - Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, o a los demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Jurado de Ética, o Tribunal de Disciplina de la Entidad que actúe como organizadora o promotora del concurso.

Art. 50 - Todos los trabajos que se presenten en un Concurso auspiciado por la Federación se ajustarán, en líneas generales, a las siguientes normas: a) Tanto los trabajos como los sobres o envolturas que los contengan no podrán tener ninguna indicación que los identifique. b) Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros del Jurado, la Asesoría o el Promotor, salvo en la forma establecida en las Bases. c) Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo una declaración jurada manifestando que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre y domicilio del autor, título, Entidad a la que pertenece, número de matrícula profesional y de asociado y fecha de matriculación. d) Al recibir los trabajos la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante, con el que se señalará el trabajo y el sobre. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios. e) La recepción de los trabajos se efectuará en las sedes de todas las Entidades federadas, designadas por la Asesoría, el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento: 1. Se confeccionará un recibo por triplicado constando la cantidad de elementos componentes del trabajo, que se enumerará correlativamente a partir del número uno (1). El original será para el participante, el duplicado para el Asesor, adjuntado el sobre correspondiente, y el triplicado para la Entidad receptora. 2. El número del recibo se escribirá con lápiz, sobre los elementos presentados. 3. Vencido el plazo de presentación, se labrará un acta de recepción por dupli-

cado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos para elegir Jurado. El original se enviará a la Asesoría. 4. Inmediatamente a la recepción de los trabajos serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y del Acta de recepción, convenientemente embalados. 5. Una vez recibidos todos los trabajos, la Asesoría preparará la clave secreta para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados, en acto público.

Art. 54 - Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

Art. 55 - El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro anteproyecto premiado sin expreso convenio con el autor del mismo. En todos los casos el autor conserva el derecho de repetición, salvo que las Bases estipulen lo contrario.

ACTA COMPLEMENTARIA 01

Entre el Ente Provincial Regulador de la Electricidad – E.P.R.E. San Juan–, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Oscar Antonio Trad, con domicilio legal en Calle Laprida 12 Este, Capital, San Juan, en adelante **EL E.P.R.E.** por una parte y el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado en este acto por su Presidente, Esp. Arq. Mario O. Flumiani, con domicilio legal en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan, en adelante **EL COLEGIO** por la otra parte, denominadas en conjunto como **LAS PARTES** acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria 01 del Convenio Marco suscripto entre **LAS PARTES**, la cual se registrará por la siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: EL E.P.R.E. encarga a EL COLEGIO y éste acepta realizar la organización del **"CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO"**, en el terreno ubicado en la nueva subestación transformadora El Leoncito 33/13.2 kV, la que se ubicará a 1,8 km más al norte de la intersección de la RN 149 y RP 439, sobre el costado Este de la RN 149 entre la defensa hidráulica y el drenaje de canalización de escorrentías, en las coordenadas LAT 31°47'54.79"S – LONG 69°27'7.80"O, Departamento Calingasta, San Juan.-----

SEGUNDA: EL COLEGIO realizará por su cuenta y cargo la difusión en los medios de comunicación y redes sociales que posee a su disposición de toda la documentación pública oral y documental necesaria para asegurar la más amplia concurrencia e información del citado Concurso. EL E.P.R.E. hará llegar a los participantes las aclaraciones y contestaciones, facilitará el lugar para las reuniones de los Asesores y dará publicidad al resultado del Concurso. Para el cumplimiento de lo antes descrito, EL COLEGIO nombrará a un **ASESOR** titular quien integrará la Comisión Asesora del Concurso.-----

TERCERA: EL COLEGIO asume a su cargo toda la responsabilidad inherente a la organización del Concurso en sus diferentes etapas, sin excepción, quedando en consecuencia desligado EL E.P.R.E. de toda obligación de procedimiento y forma en que se realice o lleve a cabo el mismo, debiendo EL COLEGIO fiscalizar el estricto cumplimiento de la presente Acta Complementaria así como también de las Bases del Concurso.-----

CUARTA: EL E.P.R.E. y EL COLEGIO conformarán una Comisión Especial denominada "Pre Bases del Concurso", la cual deberá integrarse en forma inmediata a partir de la firma de la presente Acta Complementaria y que estará compuesta por un (1) representante de EL E.P.R.E. y por un (1) representante de EL COLEGIO y tendrá como objeto principal plantear las necesidades, premisas e inquietudes para el desarrollo de las Bases del Concurso.-----

QUINTA: EL E.P.R.E. se compromete con el fin de cumplir con el objeto establecido en la Cláusula Cuarta a lo siguiente:

- a) Suministrar al Asesor Titular de EL COLEGIO todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que poseyera y que le fueran solicitadas por la Comisión Especial "Pre Bases del Concurso".-----
- b) Aprobar las Bases del Concurso en tiempo y forma.-----
- c) No suspender el Concurso una vez fijada la fecha de apertura del mismo, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas a la otra parte.-----
- d) Acatar el Fallo del Jurado, el cual será inapelable.-----

SEXTA: Los **PREMIOS** para el citado Concurso se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Premio: Pesos Cuatrocientos Mil pesos IVA incluido **(\$400.000)**.-----
- Segundo Premio: Pesos Cien Mil pesos IVA incluido **(\$100.000)**.-----
- Tercer Premio: Pesos Cincuenta Mil pesos IVA incluido **(\$50.000)**.-----

Se podrán otorgar hasta un máximo de tres (3) **MENCIONES HONORÍFICAS** según lo determine el Jurado, las cuales **NO** recibirán remuneración alguna.-----

El monto correspondiente al **PRIMER PREMIO** será a cuenta de Honorarios Profesionales que correspondan por Proyecto, Cálculo y Dirección de Obra, el cual asciende al 10% del monto total de la obra civil.

EL COLEGIO dará amplia difusión por todos los medios masivos y redes sociales propios; tanto de la Convocatoria como de los Trabajos Ganadores.-----

El monto total de los Premios asciende a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 **(\$550.000)** y corresponde a los trabajos ganadores. El mismo será depositado por EL E.P.R.E. en la Cuenta Corriente N° 10800079/7 del Banco COMAFI, Sucursal San Juan correspondiente a EL COLEGIO: Nombre o Razón Social: Colegio de Arquitectos de San Juan – CUIT: 30-63798885-5, Ingresos Brutos: 000-058188-4, IVA Exento. Estos Premios serán abonados dentro de un plazo máximo de veinte (20) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, una

vez comunicado el Fallo del Jurado, debiendo por su parte EL COLEGIO rendir cuenta a EL EPRE del monto antes indicado dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la finalización del Concurso.-----

SÉPTIMA: Se establece que el Concurso será de ANTEPROYECTOS, según se detalla anteriormente, a una sola prueba, de alcance Provincial y vinculante.-----

OCTAVA: Podrán participar del Concurso solamente Arquitectos que posean Título Habilitante y se encuentren habilitados por EL COLEGIO para el ejercicio autónomo de la profesión.-----

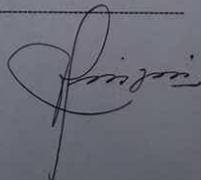
NOVENA: La redacción final de las Bases la realizará el Asesor del Concurso que será un (1) Profesional designado a tal efecto por EL COLEGIO.-----

DÉCIMA: El Jurado que fallará en el Concurso estará integrado por cuatro (4) Miembros Arquitectos designados de la siguiente manera: Uno (1) por EL COLEGIO, uno (1) por EL E.P.R.E. (sin remuneración por parte de EL COLEGIO), uno (1) designado por Los Participantes y uno (1) por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA). Todos los miembros del Jurados deberán ser Arquitectos habilitados para el ejercicio autónomo de la profesión por el CASJ.-----

DÉCIMO PRIMERA: Los **GASTOS DE ORGANIZACIÓN** del Concurso, ascienden a la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000) se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Asesor del Concurso rentado: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000).-----
- b) Jurados del Concurso rentados: 3 Miembros (Colegio de Jurados del CASJ, Participantes y FADEA) a razón de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada uno: Total: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).-----
- c) Gastos Administrativos - Logísticos: Impresión de Bases, etc. del CASJ, pasajes y Hospedaje del Jurado: Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000).-----

DÉCIMO SEGUNDA: Forma de Pago de los GASTOS ADMINISTRATIVOS, de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000), serán abonados dentro de los diez (10) días, hábiles contados a partir de la entrega de la factura, emitida por el COLEGIO, una vez operada la recepción por parte del E.P.R.E., de un (1) ejemplar físico y digital de las BASES DEL CONCURSO.-----



El resto de los **GASTOS DE ORGANIZACIÓN** correspondientes a el pago del Asesor del Concurso rentado de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) y de los Jurados del Concurso rentados de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), deberán ser abonados dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, emitida por el COLEGIO, una vez finalizado el concurso.-----

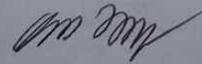
Todos los pagos deberán realizarse en la Cuenta Corriente N° 10800079/7 del Banco COMAFI, Sucursal San Juan correspondiente a EL COLEGIO: Nombre o Razón Social: Colegio de Arquitectos de San Juan – CUIT: 30-63798885-5, Ingresos Brutos: 000-058188-4, IVA Exento.-----

DÉCIMO TERCERA: El Fallo del Jurado será inapelable y deberá determinarse dentro del plazo fijado en las BASES DEL CONCURSO. La votación del Jurado deberá ser nominal, constará en Actas y se publicará en los Boletines confeccionados a tal efecto por las Partes, distribuyéndose la Información a los diferentes medios de comunicación Provinciales.-----

DÉCIMO CUARTA: Cuando por cualquier motivo de divergencias entre las partes, éstas no llegasen a un acuerdo, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMO QUINTA: Las partes fijan domicilio legal en: EL E.P.R.E. en calle Laprida 12 Este, Capital, San Juan y EL COLEGIO en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan, en donde se tendrán por notificadas en cualquier caso de divergencia.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor, los que son leídos y ratificados por las partes, en la Ciudad Capital de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina a los 12 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.-----



Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Esp. Arq. MARIO OSCAR FLUMIANI
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de San Juan

Anexo

C

Formularios

C1. Declaración Jurada

“CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO”

Declaro/declaramos que el Anteproyecto presentado es mi/nuestra obra personal, concebida por mi/nosotros y dibujada bajo mi/nuestra dirección.

Autores

Nombre y Apellido	Título	Expedido por	Con fecha	Nº de Mat.
-------------------	--------	--------------	-----------	------------

1

2

3

4

5

Domicilio

Nº

CP.

Localidad

Tel/Otro

E-mail

Colaboradores

Asesores

C2. Registro de Inscripción

“CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO”

El/los que suscriben solicita/n ser inscripto/s en el "Registro de Participantes"

Nombres y Apellidos

Firma

Título/s

1

2

3

4

5

Domicilio

N°

CP.

Localidad

Tel/Otro

E-mail

¹ Email y/u Otro medio al que se remitirán las respuestas, a las consultas recibidas por la Asesoría.

C3. Recibo

Recibo N°

Recibí/mos la cantidad de pesos DOS MIL (\$ 2.000), en concepto de compra de un ejemplar de las Bases del
“CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL LEONCITO”

Son \$ 2.000 (pesos DOS MIL) _____

Lugar y Fecha _____

Firma _____

Aclaración _____

Sello CASJ

Nota

Este recibo debe ser entregado con el trabajo y abrochado en el sobre de la votación.

Anexo

D

Rótulo

Anexo D1 Rótulo

